



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 097-2024-GRU-GGR

Pucallpa, 14 MAR. 2024

**VISTO:** La solicitud de fecha 07 de marzo de 2024 presentado por la administrada Nena Mirey Del Águila Chumbe y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 063-2024-GRU-GGR de fecha 28 de febrero de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Primero de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 063-2024-GRU-GGR de fecha 28 de febrero de 2024, se dispuso REINCORPORAR de manera DEFINITIVA a la servidora NENA MIREY DEL ÁGUILA CHUMBE, en el cargo de Asistente Administrativo de la Subgerencia de Manejo y Aprovechamiento Forestal y de Fauna Silvestre de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la sentencia ejecutoriada, Expediente N° 00196-2015-0-2402-JR-CI-01;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de marzo de 2024, la administrada Nena Mirey Del Águila Chumbe, solicita la rectificación por error material, el nombre consignado en la parte final del sexto considerando, que dice "TAPULLIMA NOA, NIMIA", debiendo ser lo correcto DEL AGUILA CHUMBE NENA MIREY;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1. del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, prevé que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que es necesario emitir la presente resolución rectificando el error material advertido, el cual no altera el contenido esencial del acto administrativo que se rectifica, más bien guarda coherencia con los demás considerandos y la parte resolutive de la misma;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y el TUO de la Ley N° 27444; y la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de las Personas;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECTIFICAR el nombre consignado en el Sexto Considerando – última parte - de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 063-2024-GRU-GGR de fecha 28 de febrero de 2024, debiendo quedar consignado el nombre de la demandante como, (...) DEL ÁGUILA CHUMBE, NENA MIREY.

**ARTICULO SEGUNDO.** – La presente resolución forma parte de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 063-2024-GRU-GGR de fecha 28 de febrero de 2024.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

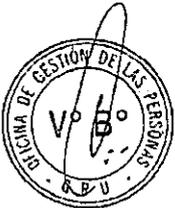
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución al funcionario designado y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

WIG. JOSÉ LUIS VELA GUERRA  
Gerente General Regional



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58.6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

📞 (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región  
Productiva